

# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 26. DE MAYO DE 1744.

*Viena 25. de Abril de 1744.*



**M**ONS. *Robinson*, Embiado Extraordinario del Rey de *Inglaterra*, tuvo los dias passados una larga Conferencia con el Conde de *Ublefeld*, Gran Chanciller de la Corte, sobre la Guerra, que S. M. *Christianissima* ha declarado à su Soberano; y el Baron de *Brunmania*, Embiado Extraordinario de los Estados Generales de las Provincias Unidas, ha tenido algunas Sessiones con el Gran Chanciller en el mismo assunto. El viage de la Señora Archiduquesa para *Presburgo*, està señalado para el dia 15. del proximo mes de Mayo, y se dice, que esta Princesa passará à *Maria-Cell* con el Archiduque *Joseph*; su hijo.

*Genova 8. de Mayo de 1744.*

**S**IN embargo de que esta Republica manifiesta està resuelta à observar una exacta Neutralidad, se prosigue en aumentar las Tropas, y juntar las Milicias. El Gobierno toma al mismo tiempo las medidas convenientes para poner las Plazas en estado de defensa, y se ha embiado al *Final* una gran cantidad de Municiones. Muchas Compañias de Granaderos han marchado por la parte de *Vintimiglia*, y 14. Compañias de Fusileros han pasado à *Vado*, de donde el Comandante de estas Tropas ha hecho adelantar un Destacamento azia la Frontera del Ducado de *Plasencia*, para oponerse à las violencias de los *Piamonteses*, que se han apoderado de mucho Ganado, y cometido otros excessos en un Lugar vecino à este Ducado. Monf. de *Villates*, Ministro del Rey de *Inglaterra* cerca del Rey de *Cerdeña*, y que los dias passados llegó aqui de *Turin*, se ha embarcado en un Navio de Guerra de su Nacion, para ir à verse con el Almirante *Matthews*.

*Londres 1. de Mayo de 1744.*

**L**OS Comunes resolvieron el dia 27. del passado establecer una Junta de toda la Camara, para examinar el estado, y conducta de la Armada del Rey, desde el dia 26. de Marzo de 1742. hasta otro tal dia de este presente año, y acordò, que esta Junta empezaria sus Sessiones el dia 5. de este mes. Despues se hizo la primera lectura del Acto, para conceder al Rey un millon de libras Sterlinas de los fondos de extincion; y oy ha resuelto conceder à S. M. 100y. libras Sterlinas para los

For:

Forrages. El Baron de *Boetzelaar*, Ministro Extraordinario de la Republica de *Holanda*, tuvo el Lunes pasado su primera Audiencia del Rey en el Palacio de *San James*, y puso en manos de S. M. sus Cartas Crecenciales.

La Haya 6. de Mayo de 1744.

**A** ORA se ha dado al Publico el Discurso, que el Marquès de *Fenelòn*, Embaxador del Rey de *Francia*, hizo el dia 23. del pasado en su Audiencia de los Estados Generales, en que, despues de assegurarles este Embaxador, que S. M. *Christianissima*, en qualquiera partido que se viesse obligado à tomar, conservaria siempre los mismos principios que havian reglado su conducta con esta Republica; y despues de haverles hecho memoria de los varios motivos que havian tenido para quejarse de la Corte de *Viena*, y de todas las pruebas que el Rey *Christianissimo* les havia dado de su atencion, no solamente en no dár passo alguno, que pudiesse causarles inquietud, sino tambien en hacerles gozar de todas las ventajas que pudo facilitarles con su Mediacion en sus diferencias con el difunto Emperador, sobre la Compania de *Ostende*, les declarò, que si la Neutralidad de los Países Baxos no se hallaba assegurada, como lo estuvo el año de 1733, no havia sido porque el Rey de *Francia* no huviesse dado à conocer en varias ocasiones la disposicion en que se hallaba de continuar en poner por basa de todos sus Proyectos la conservacion de la Tranquilidad en las Provincias vecinas de las Fronteras de *Holanda*; Que los Estados Generales sabian todo lo que S. M. *Christianissima* les havia confiado por su Embaxador, haciendo à sus principales Ministros los Depositarios de sus mas ocultos pensamientos, assi para dár la Paz à la Europa, como para assegurar su quietud en particular; Que S. M. *Christianissima*, en el apoyo que havia dado à sus Aliados, no havia tenido otro fin, que el de no permitir se les tratasse menos favorablemente que à los Príncipes, à quienes la Señora Archiduquesa, guiada de los consejos de la Corte de *Londres*, se havia creido obligada a hacer Cessiones importantes, en que esta Princesa no havia hallado incompatibilidad con el derecho que pretendia tener de suceder sola en los Estados del difunto Emperador, y con la indivisibilidad establecida por la Pragmatica Sancion; Que si el Rey de *Francia*, dando socorro à sus Aliados, huviesse sido capaz de dexarse llevar de la ambicion, para engrandecer sus Estados, la Archiduquesa le havia ofrecido medios, que eran incompatibles con la extension que dà à esta Pragmatica, como con sus Convenciones con la *Holanda*, por lo que mira à los Países Baxos; pero que S. M. *Christianissima* no havia tenido otro objeto que el de facilitar la satisfaccion de sus Aliados, por una composicion justa,

y razonable ; Que no dudò , que el instante de hacerla obtener , havia llegado quando el Emperador admitiò ultimamente la Mediacion que ofreciò el Imperio , y à que los Estados Generales , y el Rey de *Inglaterra* fueron combidados para tener parte en ella ; Que el Rey de *Francia* preguntaba que se debia pensar de la separacion de la Archiduquesa de un medio de conciliacion tan conforme à lo que prescriben en casos semejantes las Constituciones del *Cuerpo Germanico* , y qual era la Potencia que se debia contemplar como Enemiga de las Libertades de Europa , si la que deseaba la execucion de estas Constituciones , ò la que se oponia à ellas ? Que S. M. *Christianissima* al retirar sus Exercitos de *Alemania* , luego que el Imperio ofreciò su Mediacion , manifestò suficientemente quanto deseaba el fin de la Guerra ; pero que de ella no havia sacado otro fruto , que el ver passar las Tropas de la Archiduquesa à insultar las Fronteras de la *Francia* , y esforzarse à penetrar hasta el centro del Reyno ; Que no se havia hecho aprecio alguno de la señal de confianza , que el Rey *Christianissimo* havia dado à los Estados Generales , proponiendo poner à su cuidado la Ciudad de *Dunkerque* , lo que huviera executado gustosamente , hallandose en la resolucion de no passar , sino en la ultima extremidad , à tomar el partido de restablecer en ella Fortificaciones capaces de preservarla del Proyecto que la Corte de *Inglaterra* publicaba con arrogancia havia formado de reducirla à una Aldea de Pescadores , y que se articulò en terminos formales en una Memoria publica , presentada à los Estados Generales por el Embaxador de S. M. *Britanica* ; Que las señales de la singular moderacion del Rey de *Francia* , y todos sus esfuerzos para atraer el espiritu de la Paz , no havian servido mas que de ensobrevencer à las Cortes de *Viena* , y *Londres* , y hacerlas mas audaces para quebrantar todas las Reglas , y aùn la Politica mas comun ; Que los esfuerzos hechos al fin de la ultima Campaña por estas dos Cortes para atacar la *Alsacia* , las Declaraciones , tan temerarias , como indecorosas , esparcidas en las Fronteras del Reyno de *Francia* , y los demas excessos de que se havian dexado llevar estas dos Cortes , no havian permitido al Rey *Christianissimo* diferir por mas tiempo el declarar la Guerra à una , y otra Potencia ; Que no se debia esperar , que omitiese alguno de los medios que la Guerra autoriza ; Que no conocia Ley que permitiese à los Auxiliares de la Archiduquesa hacer empresas contra los del Emperador , y que quitasse à los Auxiliares del Emperador el derecho de atacar à los de la Archiduquesa ; y que las Leyes que aseguraban la Tranquilidad de las Naciones eran violadas por los que cometian sin causa hostilidades contra un Estado , que no estaba en Guerra declarada con Potencia alguna , y no por los que no hacian mas que usar

usar de Représalia; Que la Corte de *Londres* se ostentaba en todas partes como Protectora de la Libertad de la Navegacion, y que toda su conducta se dirigia à la destruccion de esta misma Libertad, siendo una declarada, y continua violacion de todos los Tratados; Que con el pretexto de la Balanza, y Equilibrio del Poder, querria atribuirse un Despotismo universal, y que para exercer lo que llama defensa de las Libertades de la Europa, se proponia destruir la del Imperio; Que oprimia à una Republica de Italia, de cuyo rencor nada temia; y que lo mismo havia hecho con la *Suecia*, quando la viò oprimida de Enemigos, à que no podia resistir esta Potencia; Que el interes particular de la *Gran Bretaña* era siempre para ella la Causa comun, y que su zelo, por la independenciam de las demás Potencias, solo se estendia à las que querian entregarse ciegamente à todo lo que exigia de su parte; Que la Constitucion actual de la Republica de *Holanda*, no era tal vez lo que mejor se conciliaba con los fines secretos del Rey de *Inglaterra*; Que tal vez havia designios ocultos à que sirviese de velo el odio contra la *Francia*, y que podrian contribuir de varios modos à la destruccion de esta Constitucion, y que los Anales de la Republica indicaban suficientemente lo que era inutil traer à la memoria; Que el Rey de *Francia* huviera querido poder dispensarse de atacar à la Archiduquesa en sus posesiones de los Países Baxos; pero que no se havia dexado à S. M. *Christianissima* medio alguno de evitarlo; Que no podia de otro modo, que anticipandose à sus Enemigos, librarse del uso, que no se tardaria en practicar, para invadir sus propias Fronteras de estos mismos Países Baxos, que huviera respetado; Que los Estados Generales no podian esperar con justicia, que el Rey de *Francia* no atacasse à sus Enemigos, por un parage, en donde no tenia seguridad alguna de que no seria atacado; Que la misma persuasion de la inclinacion determinada, que los Estados Generales conservarian para mantener la Tranquilidad en los Países Baxos, no podria asegurarle contra las ideas contrarias de los que havian manifestado tan publica, y constantemente, que solo aspiraban à hacer general la Guerra; Que los Estados Generales havian sido los primeros en mostrarse inquietos del transporte de las Tropas de la *Gran Bretaña* à los Países Baxos; Que sin embargo, el transporte de estas mismas Tropas era el que por progresos successivos havia conducido à los Estados Generales à unir un Destacamento de sus Tropas con las de los Enemigos del Rey *Christianissimo*; Que la Declaracion hecha de parte de los Estados Generales el año de 1741. à la Corte de *Francia* por su Embaxador, no havia embarazado, que los aumentos de sus Tropas huviesen servido à facilitar el buen exito de la Demanda que se les hizo de un Cuerpo de 200. hombres de Tropas Auxiliares para

para la Archiduquesa , no obstante que las Potencias , à cuya disposi-  
cion debia passar este Cuerpo de Tropas , no las destinassen à nada me-  
nos que à invadir de comun acuerdo la *Alsacia* , y la *Lorena* ; y que en  
estas circunstancias no podia el Rey de *Francia* hacer depender su se-  
guridad de la perseverancia de los Estados Generales en sus resolucio-  
nes , no dexandoles siempre libres la Constitucion de su Gobierno , para  
apartar los inconvenientes que querian evitar.

*Paris 9. de Mayo de 1744.*

**E**L Rey salió el día 3. de este mes por la mañana de *Versailles* para  
*Flandes* à ponerse à la frente de su Exercito , y habiendo llegado  
el mismo dia à *Peronne* , partiò S. M. el siguiente por la mañana para  
*Cambray* , de donde fue el mismo dia à *Valenciennes*. Todos los cami-  
nos por donde passò el Rey , en la Frontera , estaban guarnecidos de  
Tropas , y el innumerable concurso de gente , que acudiò de todas par-  
tes , manifestó con sus aclamaciones reiteradas el gozo que le inspiraba  
la presencia de S. M. El dia 2. de este mes tuvo el Rey la noticia por el  
Marquès de la *Carte* , despachado por el Principe de *Conti* , de haverse  
rendido la Ciudadela de *Villafranca* , y que el Oficial General , que la  
mandaba , havia sido hecho prisionero de Guerra , con la Guarnicion,  
que estaba à sus ordenes , y la que los Enemigos havian dexado en el  
Fuerte de *Montalván* , que se rindiò algunos dias antes que la Ciudadela  
de *Villafranca*.

*Madrid 26. de Mayo de 1744.*

**S**US Magestades , y Altezas continúan en gozar de perfecta salud  
en su Palacio del Real Sitio de *Aranjuez*.

Por las cartas , que se han recibido del Condado de *Niza* , sus fechas  
de 8. hasta 15. de este mes , se tiene noticia de que el Señor Infante Don  
Phelipe lograba toda satisfaccion en su importante salud , y que algunas  
tardes salia à cazar , y desfrutar las amenidades de aquel Campo , em-  
pleando en esta diversion los ratos , que le dexaban libres las tareas de  
su mando.

Resulta de las mismas cartas , que el Mariscal de Campo Don Luis  
de Guendica , à quien encargò S. A. la empresa del Castillo de Dolce-  
Aqua , se encaminò à ella desde *Sospello* el dia 9. habiendo dividido su  
Tropa en dos Columnas , de que dirigió la una , compuesta de los Regi-  
mientos de *Reding* , y *Bavois* , quatro Compañias de *Granaderos* , y 100.  
Fusileros de *Montaña* , por *Airols* , al cargo del Coronel Baron de *Re-  
ding* , y la otra , que consistia en los Regimientos de *España* , *Suri* , y  
*Dunant* , 100. Fusileros , y 4. Cañones de *Montaña* , por *Bevera* , y el  
Puente de *Vintimilla* , à la orden del Coronel Mons. *Dunant* , con encar-  
go de situarse esta en *Perinaldo* , aquella entre *Dolce-Aqua* , y la *Rocheta* ,

en la Isola un Destacamento de 15. hombres , que se sacaron de Vintimilla , con 300. Granaderos , todos al mando del Brigadier Don Gaspar de Cagigal , y en Campo Rosso quatro Piquetes , con cuya disposicion , y los Puestos de la Bordiguera , y Vintimilla , venia à cerrarse enteramente la comunicacion del Castillo.

El dia 10. se hallò toda esta Tropa situada , como se ha dicho , y habiendo sobre la marcha encontrado con una Partida abanzada de los Piemonteses , la obligò à las primeras descargas à retroceder , y encerrarse en el Castillo. Reconociòse este , dieronse las disposiciones para su ataque , y quando se iba à arrimar el Minador , la tarde del dia 11. llamò à capitular , pidiò la salida , y passò à Saorgio , con todos los honores Militares , que se negò , y quedò prisionera de Guerra la Guarnicion , con su Governador el Conde Valperga Rivara , un Capitan , un Theniente , un Sub-Theniente , tres Sargentos , dos Tambores , 94. Soldados , y 200. Milicianos , passando a nuestro poder la provision que tenian de Viveres para un mes , tres Cañones , muchos Pertrechos , y Municiones , y una Fortaleza , cuya expugnacion es de mucha importancia , por su ventajosa situacion en terreno eminente , y escarpado , que cubre el camino de la Marina , y corta la comunicacion de Oneglia con el Col de Tende. Se diò luego disposicion para llevar à Oneglia los Prisioneros del Castillo , y dar principio al Cange , que solicitò la Corte de Turin por un Tambor , que llegó à Niza el dia 9. con Carta de gracias , por el buen trato , que experimentaron los que les hicimos en la funcion del dia 20. de Abril , y en los Castillos de Montalvan , y Villafranca , y de que fueron haciendose lenguas los Oficiales , à quienes permitiò S. A. restituirse al Piemonte , baxo de su palabra de honor.

Evacuada , como se ha dicho , la Expedicion de Dolce-Aqua , guarnecido el Castillo , y establecidos en Vintimilla el Brigadier Don Gaspar de Cagigal , y en la Bordiguera el Coronel Don Ricardo Wal , con un Puesto abanzado à quatro millas sobre el camino de Oneglia , mandò el Señor Infante à Don Luis de Guendica , que se restituyesse à Sospello con el resto de la Tropa , para el ataque , que quedò pendiente de Breglio , y Saorgio , puesto à la direccion del Baylio de Givri ; y assi que los Piemonteses descubrieron su Vanguardia , la noche del 13. abandonaron à Breglio , y se retiraron à Saorgio , cuya rendicion se esperaba en breve , segun la consternacion en que ya se hallaba aquella Guarnicion , aunque numerosa.

Se supo , que la Esquadra Inglesa continuaba dada fondo en la Bahia de Vado , y solo algunas Fragatas bordeando sobre el Cabo de Oneglia , y en las aguas inmediatas ; Que aunque los Piemonteses proseguian sus trabajos en Oneglia , desembarcaron para su defensa hasta 10. Ca-

ñones de Campaña , y les llegaron 150. Sardos , à que se decia debian seguir otros hasta el numero de 600. todos Vandidos de aquella Isla, recogidos con indulto , era comun opinion , que abandonarían el empeño retirandose al Piamonte , cuya voz corria muy valida desde el dia 12. que recibió aquel Comandante un Correo de Turin ; Que se adelantaron àzia aquella parte 80. Artilleros de los que sacaron de Villafranca , no quedando en Oneglia sino 16 ; y que habiendo querido internar un Piquete de 50. hombres en Territorio de Genova , tomaron los Payfanos las armas , y los obligaron à retroceder con pérdida , y escarmiento.

Contestan todas las cartas , que los Exercitos de las dos Coronas se hallaban abastecidos de un todo , por el continuo arribo de Embarcaciones à Villafranca , y Niza , con Legumbres , Verduras , Vinos , y otros comestibles , que conducian assi de la Costa de Provenza , como de la de Genova ; Que los heridos experimentaban conocido alivio , y se curaban con felicidad : y que acababan de descubrirse otros tres Cañones , que dexaron los Piamonteses enterrados en su Campo , assi como cantidad de Granos , Harina , y otros Efectos , que se havian ocultado , y se iban manifestando en fuerza de los Vandos.

El Rey ha nombrado para el Obispado de *Vique* al Doctor Don Manuel Muñoz , Canonigo de la Iglesia Magistral de la Ciudad de *Alcala*.

S. M. ha venido en declarar , que el Título de Castilla , libre perpetuamente de Lanzas, y medias Annatas, concedido à Don Manuel Escribano de la Fuente , Cavallero del Orden de Santiago , del Consejo de Hacienda de S. M. en el Tribunal de la Contaduria Mayor de Quentas, para su persona , sus descendientes , herederos , y successores , sea con la denominacion de Marquès del Sauce.

El Sabado 23. del corriente fue electo por General de todo el Real, y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced , Redempcion de Cautivos , en el Convento de dicho Orden de la Ciudad de Guadalaxara , el Rmo. P. M. Fr. Miguèl Leranoz, Provincial que era de su Provincia de Aragon.

El Intendente de Marina de *Cadiz* ha participado , haver entrado en aquella Bahia el Bergantin *Inglès* nombrado el *Aventurero de Dublin*, su Capitan Mosses Davis , de porte de 80. Toneladas , que apresaron en el Estrecho de *Gibraltar* los Corsarios D. Joseph Vental, D. Bartholome Romero , D. Juan Bautista Gallardo , y D. Joseph Rosellon , con carga de Carne salada , y Manteca , que conducia de *Dublin* para la Esquadra del Almirante *Matthews*.

Assimismo ha dado cuenta el Intendente de Marina de *San Sebastian*, que la Fragata Corsaria la *Esperanza*, su Capitan D. Francisco Bonicelli, apresò



apresò un Navio, y un Bergantín *Ingleses*, nombrados la *Poca Fuerza*, y la *Buena Conducta*, sus Capitanes Thomas Gladman, y Thomas Hill, con carga de 24300. fanegas de Cebada, 150. Toneladas de Palo de Campeche, 450. Cueros al pelo, 28. Hastas de Buey, 6. Tercerotes de Cacao, y 3. de Cera, y 48. pesos en plata, y oro, cuyos Generos conducian de *Dungaraban*, en *Irlanda*, y del Puerto de *Pensebre*, en la *Nueva Inglaterra*, à *Amsterdam*, y *Lisboa*; y que la primera de estas presas quedaba assegurada en la Concha de aquella Ciudad, y la segunda en la Ria de *Burdèos*.

Tambien ha avisado el Intendente del *Ferròl*, que los Corsarios Juan Fernandez del Villar, y Miguel Román apresaron, y conduxeron, el primero al Puerto de *Bayona*, en aquella Costa, una Embarcacion *Inglefa*, nombrada el *Brimefecter*, de porte de 120. Toneladas, con 450. Barriles de Arròz, alguna Brea, y Alquitran; y el segundo al Puerto de la *Guardia* dos Bergantines de la propia Nacion, de 140. Toneladas el uno, y el otro de 40, con carga de Arròz, Peltre, Manteca, Quesos, y Clavazòn, que llevaban de *Inglaterra* à *Oporto* en *Portugal*.

El dia 13. del corriente diò fondo en *Cartagena* el Navio el *Leon*, de porte de 70. Cañones, con el Pingue que comboyò desde *Cadiz*, cargado de Pertrechos para la Esquadra de S. M. que se halla en aquel Puerto; y tambien entrò en èl el 19. del mismo la Fragata la *Aurora*, de porte de 30. Cañones, la qual salió de *Malaga* con el fin de incorporarse, como asimismo el *Leon*, a la expresada Esquadra.

Libro nuevo: *Erudicion politica, despertador sobre el Comercio, Agricultura, y Manufacturas, con avisos de buena policia, y aumento del Real Erario*, su Autor D. Theodoro Bentura de Argumosa; se hallará en la Libreria de Juan de Buytrago, Calle de la Montera. El Libro intitulado: *Sermones varios del Rmo. P. D. Juan Chrysofomo de Oloriz, Monge Cisterciense*. Otro: *Quaresma, que en el Templo Metropolitano de Zaragoza predicò dicho Padre en el año de 1743.* en la Libreria de Juan de Moya, frente S. Phelipe. Libro nuevo, preciso para medir los Campos, segun el grandor de fanegas de cada Reyno, y Provincia de estos Reynos, y para apearlos, escrito por D. Matheo Sanchez Villajos, Alarife de Madrid; se hallara en su casa, junto al Corral de la Cruz, y en la Libreria de Alphonso Vindel. El *Mercurio Historico, y Politico del mes de Abril de este año*; se hallará mañana Miercoles en las Librerias acostumbadas.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: En la Imprenta de la Gaceta, en la Calle de Alcalá;